

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ                      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretario de Legal y Técnica                      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII                      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES                      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS                      RESISTENCIA, LUNES 06 DEMAYO DE 2019                      EDICION N° 10.368

## RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
RESOLUCIÓN N° 0219

RESISTENCIA, 24 DE ABRIL DE 2019

VISTO:

Las Leyes N° 1092-A y N° 2962-F, el Decreto N° 81/19 y la Resolución N° 06/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley N° 2962-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos mil doscientos millones (\$ 1.200.000.000), o su equivalente en moneda extranjera.

Que el Artículo 3 del Decreto N° 81/19 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1092-A y N° 2962-F, el Decreto N° 81/19 y la Resolución N° 06/19; y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 81/19. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clases 8, 9 y 10 serán las que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 8 a 42 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 8 en pesos a cuarenta y dos (42) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 2 de mayo de 2019.
- Fecha de Emisión: 3 de mayo de 2019.
- Fecha de Liquidación: 3 de mayo de 2019.
- Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$30.000.000) ampliables.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- Plazo: cuarenta y dos (42) días.
- Vencimiento: 14 de junio de 2019.
- Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido

por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.

- Régimen de Colocación: Licitación pública.
- Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- Tipo de oferta: oferta parcial.
- Importe de las ofertas:
  - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 8 a 42 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 3º:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 9 a 77 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 9 en pesos a setenta y siete (77) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 2 de mayo de 2019.
- d) Fecha de Emisión: 3 de mayo de 2019.
- e) Fecha de Liquidación: 3 de mayo de 2019.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: setenta y siete (77) días.
- i) Vencimiento: 19 de julio de 2019.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 1) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados

para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.

- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 9 a 77 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 4º:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 10 a 112 días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 10 en pesos a ciento doce (112) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 2 de mayo de 2019.
- d) Fecha de Emisión: 3 de mayo de 2019.
- e) Fecha de Liquidación: 3 de mayo de 2019.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento doce (112) días.
- i) Vencimiento: 23 de agosto de 2019.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de

- valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 3) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 4) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
  - r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
  - s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.
  - t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
  - u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
  - v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
  - w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
  - x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 10 a 112 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
  - y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
  - z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
  - aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
  - bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
  - cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
  - dd) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 5º:** La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

**Artículo 6º:** De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrán extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

**Artículo 7º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

**Artículo 8º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 2962-F, y el Decreto Nº 81/19, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

**Artículo 9º:** La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

**Artículo 10º:** Facúltese a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o a la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorícese a la Cra. Rosana Bebé, D.N.I. Nº 23.806.311, la Cra. María Cecilia Tracogna, D.N.I. Nº 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel, D.N.I. Nº 33.352.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio, D.N.I. Nº 31.493.019; a Justo Segura, D.N.I. Nº 25.873.341; a Antonio Arias, D.N.I. Nº 31.164.261; a Ignacio Segundo Bosch, D.N.I. Nº 37.247.332; a Michael Simmons D.N.I. Nº 38.536.168; a Marcos Taiana D.N.I. Nº 37.806.431 y a Andrea Salvó, D.N.I. Nº 37.989.923 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

**Artículo 11º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cdor. Cristian Ocampo**  
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c

E:6/5/19

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****TRIBUNAL DE CUENTAS  
PROVINCIA DEL CHACO****RESOLUCIÓN N° 1/19****EXPTE. N° 401030217-28427-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas del "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA ROVINCIA DEL CHACO" correspondiente al Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones según lo previsto en el artículo 45 inc. a) de la Ley 831-A (antes Ley 4159) (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 4/19 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de marzo de 2019, al Cr. LUIS MARIA DEL CERRO, D.N.I. N° 24.908.406 del cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal - Porcentaje 71 (C.E.I.C. 3-10-0), al cargo de Categoría Nivel Director - Fiscal Relator - S.P.P. Sala I- Porcentaje 84 (C.E.I.C. 3-6-0).

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas A) Erogaciones Corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p.1) Planta Permanente

**RESOLUCIÓN N° 6/19 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400061118-29894-E**

Otorga el goce de fería correspondiente a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 27 de marzo de 2019 y hasta el 30 de marzo de 2019, inclusive, 4 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Cecilia Hernández, DNI 18.265.478, a partir del día 1 de abril de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - S.P.P. - Sala I - porcentaje 46.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Cecilia Hernández, el setenta por ciento (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art.11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 7/19 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400111218-30100-E**

Otorga el goce de fería correspondiente a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 26 de junio de 2019 y hasta el 28 de junio de 2019, inclusive, 3 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Raquel Inés Goujón, DNI 17.059.874, a partir del día 1 de julio de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - S.P.P. - Sala I - porcentaje 71.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Raquel Inés Goujón, el setenta (70%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 8/19 - ACUERDO PLENARIO****EXPTE. N° 400191218-30120-E**

Otorga el goce de fería correspondiente a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019, inclusive, 30 días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra. Silvana Mariel Ojeda Cipolletti, D.N.I. N° 21.662.072, a partir del día 1 de junio de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Silvana Mariel Ojeda Cipolletti, el sesenta por ciento (60%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, con-

forme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el . 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 10/19****EXPTE. N° 401030419-30365-E**

INSTA ante el Poder Ejecutivo Provincial, el veto total de la Ley N° 2991-A, conforme lo autoriza el art. 118 de la Constitución Provincial, sobre la base de la gravedad institucional que su promulgación importará para el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, conforme quedara expuesto en el Considerando de la respectiva resolución.

FACULTA al Presidente de este Tribunal de Cuentas, a adoptar las medidas conducentes a la defensa de la institucionalidad de este Organismo, ejerciendo el imperio que la ley le reconoce, ante el supuesto de promulgación de la Ley N° 2991-A.

**RESOLUCIÓN N° 89/18 - ACUERDO SALA II****EXPTE. N° 402100417-28700-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2017. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Jorge Armando Batalla, al Sr. Gustavo Raúl Latapie y al Sr. Rafael Adrián Batalla, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Seis millones cuatrocientos veintiséis mil ochenta pesos (\$6.426.080,00).

Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos veintisiete pesos con 50/100 (\$428.427,50).

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículos 2°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 48, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 93/18****EXPTE. N° 402100417-28719-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza -Ejercicio 2017 Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 95/18 - ACUERDO SALA II****EXPTE. N° 402100417-28664-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°; inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 97/18****EXPTE. N° 402100417-28694-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén - Ejercicio 2017

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 101/18 - ACUERDO SALA II****EXPTE. N° 402100417-28697-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 102/18 - ACUERDO SALA II****EXPTE. N° 402100417-28714-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas -Ejercicio 2017 (Estado de Situación Patrimonial y Estado, de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Resistencia.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley N° 4159) Orgánica del Tribunal de Cuentas.

**RESOLUCIÓN N° 103/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402100417-28661-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

**RESOLUCIÓN N° 109/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402100417-28706-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 110/18 — ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28663-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez- Ejercicio 2017. dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Benítez, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 111/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 403290513-25975**

Declara Responsables Solidarios y Condenar a los Sres. HUGO MARCELO LANDRIEL DN I N° 23.630.085 y al Sr. LEONCIO AGUSTIN MAZA DNI N° 27.564.408, al pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.196,35), determinada como perjuicio fiscal, con más los intereses de uso judicial que correspondan hasta el momento de su efectivo pago, de acuerdo a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2° Ley N° 4380, modif. Art. 88 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159)).

Intima a los responsables al efectivo pago, de la suma determinada en el art. 1°, conforme a plazo establecido en el art. 84 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159) Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831 A (ante Ley 4.159), para promover acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento del art. 2° de la presente.

**RESOLUCIÓN N°112/18 -ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28723-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Miraflores - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Miraflores, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 113/18**

**EXPTE. N° 402100417-28690-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Tigra - Ejercicio 2017 Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Alba Elsa Mabel Sánchez y a la Sra. Olga Araceli Molnar de Núñez.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 51, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 114/18 -ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28693-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Makalle, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 117/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28718-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad El Sauzalito - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de El Sauzalito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 122/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402-100417-28658**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Barranqueras, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 125/18 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402100417-28720**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Isla del Cerrito - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Isla del Cerrito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 135/18**

**EXPTE. N° 402100417-28726-E**

Desaprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Servicios y Préstamos de General José de San Martín.

Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Natalia Samira Ravarotto y al Sr. Ángel Vargas, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa pesos con 10/100 (\$ 423.890,10).

Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, notificándose del presente emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Área Sector Público Municipal.

**Dr. Damian Servera Serra**

Secretario

s/c.

E:3/5/ V:8/5/19

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

**Resolución del Concejo Municipal N° 002 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la plazoleta central y única del Barrio Nueva Resistencia, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 003 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, disponga que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanza N° 12743 se imputarán a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 004 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, disponga que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanza N° 11907 se imputarán a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 005 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- DESIGNAR, a los Señores Concejales: Juan Manuel CHAPO; Rodrigo Hernán OCAMPO; Alicia Griselda FRIAS y Gustavo Martín MARTÍNEZ -a propuesta del Bloque oficialista; y María Teresa CELADA; Rodolfo Martín BOGADO y Nancy Graciela SOTELO -a propuesta del Bloque de la oposición, para integrar como miembros oficiales, el Consejo Económico, Social y Político (CONESPO).

**Resolución del Concejo Municipal Nº 006 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 22 y

23 de la Actuación Simple N° 79996-C-17, y que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

2°).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Artículo 153°) - Inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia y la Ordenanza N° 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia: "Desafectar del Dominio Público e Incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia el Sector de calle Falucho desde el N° 800 al 900, aproximadamente para transferirlo a título de Donación con cargo que sea destinado a cementerio público y actividades y sociales a la Asociación Israelita de Beneficencia y al Club Atlético Villa Alvear".-

3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública que se convoca en el Punto anterior de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y que deberá incorporar al debate a las áreas Profesionales y Técnicos Municipales con injerencia en el presente tema, organismos o personas interesadas.-

**ANEXO I  
PROYECTO DE ORDENANZA:**

VISTO:

El Expediente N°79996-C-17; y

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto de Ordenanza de fojas 22 a 23 se propicia Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia el sector de calle Falucho N° 800 a 900 aproximadamente para transferirlo a título de donación con cargo de que sea destinado a cementerio público y actividades deportivas y sociales a la Asociación Israelita de Beneficencia y al Club Atlético Villa Alvear, que actualmente ocupan desde hace muchos años;

Que ambas instituciones cumplen un rol social importante en la sociedad desarrollando actividades deportivas y de servicios;

Que ocupan el mencionado espacio público desde hace ochenta (80) y cuarenta (40) años respectivamente por lo que resulta necesario la regularización dominial del mismo;

Que en concordancia con los considerandos precedentes, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 153°), Punto 7, prevé la aplicación del sistema de Doble Lectura; Que es necesario someter a este Procedimiento el Proyecto de Ordenanza mencionado en el primer considerando conforme a lo reglamentado por la Ordenanza N° 5999;

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Resistencia, Artículo 137°) faculta al Concejo Municipal el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha ... de ..... de 2018.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 22/23.-

ARTÍCULO 2°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153°) Inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 para tratar el proyecto aludido en el Artículo 1°) de la presente, por el cual se propicia desafectar del Dominio Público e Incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia el Sector de calle Falucho desde el N° 800 al 900, aproximadamente para transferirlo a título de donación con cargo que sea destinado a cementerio público y actividades y sociales a la Asociación Israelita de Beneficencia y al Club Atlético Villa Alvear, que actualmente ocupan desde hace muchos años.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública prevista en el punto precedente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y que deberá incorporar opiniones, exposiciones y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLECER que la erogación que demande la realización de la Audiencia Pública mencionada se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*

**Resolución del Concejo Municipal Nº 007 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en las siguientes zonas:

- Calle 21 en su intersección con la Avenida 9 de Julio en el Barrio Roger Balet.
- Calle 21 en su intersección con la Avenida Rodríguez Peña en el Barrio Mariano Moreno.
- Pasaje Calandria y calle Paraíso del Barrio La Ligura.
- Calle José Noveri N° 500 en el Barrio Villa Los Lirios.

**Resolución del Concejo Municipal Nº 008 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en las siguientes zonas:

- Avenida Arribalzaga N° 1.450 en el Barrio Villa Luzuriaga.
- Intersección de la Avenida Urquiza y Toledo en el Barrio Villa Luzuriaga.

**Resolución del Concejo Municipal Nº 009 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en la calle Leandro N. Alem del N° 0 al N° 100, entre la Avenida Alberdi y la calle Frondizi, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 010 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza y erradicación de minibasurales en las siguientes zonas del circuito 15:

- Calle La Paz N° 245 Barrio Villa Don Alberto.
- Avenida Hernandarias y calle Caracas.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 011 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en las siguientes zonas del Circuito 16 A de la ciudad de Resistencia:

- Calle Panamá y Pasaje Fotheringham del Barrio 300 Viviendas.

- Avenida Mac Lean intersección con Avenida Ushuaia.

**Resolución del Concejo Municipal Nº 012 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en la Avenida Arribáizaga del Nº 2.800 al Nº 3.800, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 013 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en Avenida Rodríguez Peña Nº650, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 014 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que gire nota de estilo al Presidente del Directorio de la Empresa S.A.M.E.E.P. a fin de que realice las tareas de relevamiento y reparación de desagües en las inmediaciones del Jardín Nº 57, ubicado en intersección de las calles Isabel la Católica y Fernando Leopoldo Martín del Barrio España de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 015 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza de las ramas de árboles caídos en las diferentes zonas de la ciudad de Resistencia:

- Santa FeNº 3100.
- Entre RíosNº 2030 Barrio Villa Chica.
- Avenida Urquiza intersección con Pasaje Carlos Boggio Barrio Villa Elisa.
- Avenida Rodríguez Peña entre calles Arribáizaga y Luis Gusberti.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 016 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- PROCEDER al cumplimiento de la Ordenanza Nº 12016 sobre el predio ubicado en la Avenida Malvinas Argentinas al Nº 2700, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 017 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento de los contenedores de basura del Barrio San Cayetano de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 018 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparaciones y/o repavimentación de la carpeta asfáltica en la zona afectada de la Avenida Lavalle Nº 130, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente

**Resolución del Concejo Municipal Nº 019 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de las acciones de limpieza de las ramas de árboles caídos en la calle Juan Ramón Lestani Nº 59, de Villa San Martín, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 020 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en la Avenida Mac Lean al Nº 1900 de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 021 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal,

que a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la intersección de las calles Isabel la Católica y Fernando Leopoldo Martín, frente al Jardín de Infantes Nº 57, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 022 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en las siguientes zonas de Resistencia:

- Julio A. Roca del Nº 2000 al Nº 2100 Barrio Villa Seitor.
- Juan D. Perón del Nº2000 al Nº 2100 Barrio Villa Seitor.
- Parcela 40 - UF 05 Barrio Provincia Unidas.
- La Pampa Nº1710 Barrio Provincia Unidas.
- Manzana D Tira 26 Barrio San Cayetano.
- Misionero Klein, intersección con Marcos Paz Barrio Villa del Oeste.
- Intersección de calles Juan Aguirre y 2 de Febrero Barrio Provincia Unidas.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 023 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en las siguientes zonas de la ciudad de Resistencia:

- Calle Perón Nº 1.420.
- Calle Moreno Nº 1620, entre la Avenida Mac Lean y calle Uriburu.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 024 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado sobre las calles Tatú Carreta y Carlos Campias de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 025 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural en la Avenida Vélez Sarsfield del Nº 1900 al Nº 2000, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 026 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes la realización de acciones de limpieza de las ramas de árboles caídos en las diferentes zonas del centro de nuestra ciudad:

- Calle Rioja desde calle Mitre hasta Remedios de Escalada.
- Calle Pueyrredón del Nº 700 al Nº 800.
- Intersección de Avenida Rivadavia y Calle Mitre.
- Calle Obligado Nº 267.
- Calle Donovan Nº 860.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 027 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza de las ramas de árboles caídos en las diferentes zonas de la ciudad de Resistencia:

- Calle Goitia y calle 11.
- Pasaje Vedia al Nº1900 Barrio Jardín.
- Calle Padre Cerqueira intersección Avenida Moreno.
- Calle Hermanos Pinzón al Nº 1500 Barrio Bancario.
- Calle Arribáizaga al Nº 200.
- Calle Gabriel Carrasco Nº 1500 Barrio Parque Independencia.
- Avenida 9 de Julio Nº 2830 Barrio La Fabril.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 028 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de las acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado sobre la calle Roldán y esquina calle Cataratas de

Iguazú, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 029 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en la calle Juan Domingo Perón al 1.420, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 030 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 12016, en el predio ubicado en la Avenida Alberdi en su intersección con la calle Brasilia de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.*

E:6/5/19

## ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO**

**Ordenanza Nº 12944 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección Técnica del Domo del Centenario, a eximir el cien por ciento (100%) del pago de los aranceles municipales correspondientes, conforme lo establecido por la Ordenanza General Impositiva vigente, por el uso de las instalaciones del Salón de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", de ésta Ciudad, para la realización del evento: "Primer Congreso Provincial de Trabajo Social de Chaco", que se llevará a cabo los días 15 y 16 de marzo de 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12945 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- ADHIÉRASE, en todos sus términos, a la Ley Provincial Nº 2971-A la cual será aplicable al Municipio de la ciudad de Resistencia a partir de la promulgación de la presente hasta el día 31 de diciembre de 2019, debiendo colocar en los escritos del municipio en el margen superior un sello o impresión de la leyenda: "Año 2019 Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

**Ordenanza Nº 12946 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Deportes y Recreación del Polideportivo de Villa Don Enrique de esta Ciudad, a otorgar el uso de la cancha de voleibol al Equipo de "Unión Vóley", los días lunes y miércoles desde las 20:00 hasta las 22:00 horas, durante el año 2019 y eximir con carácter de excepción de los aranceles municipales correspondientes, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presentes.-

**Ordenanza Nº 12947 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLÁRASE la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todas las acciones que estime conducentes para dar solución a la crítica situación y disponer la afectación e incorporación de las partidas presupuestarias necesarias a tales efectos, en especial a adoptar las siguientes medidas:

- 1) Promover en la comunidad la construcción de una cultura pacífica y libre de violencia de género, en miras de fortalecer medidas de sensibilización para la prevención y eliminación de la violencia de género.
- 2) Fortalecer la aplicación de la Ley Nacional Nº 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

3) Garantizar la implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia de género, desde un enfoque intersectorial y participativo, en los diversos niveles de gobierno.

4) Elaborar un plan provincial de acción para la prevención, abordaje y erradicación de la violencia de género.

5) Brindar acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en los servicios sanitarios, legales y socio-laborales que asisten a las mujeres víctimas de violencia de género.

6) Establecer una red de contención social y sanitaria entre el estado y Organizaciones No Gubernamentales especializadas en violencia de género.

**Ordenanza Nº 12948 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Programa de Conservación, Preservación y Restauración de esculturas emplazadas en la vía pública en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- OBJETO. El presente Programa tiene como objeto la protección, preservación, salvaguarda, restauración y promoción de las esculturas emplazadas en la vía pública de Resistencia consideradas parte fundamental del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designase como Autoridad de Aplicación de la presente a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 4°).- IMPLEMENTACIÓN. A fin de garantizar la implementación del presente Programa se conformarán:

a) Un equipo técnico integrado por miembros de la Fundación Urunday especialistas en materia de conservación y restauración de esculturas y;

b) Un equipo operativo integrado por personal municipal encargado de las tareas complementarias necesarias para proceder al trabajo de conservación y restauración de las esculturas.-

**Ordenanza Nº 12949 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, la creación del "Programa de Erradicación de Basurales a cielo abierto", el cual consiste en mantener custodiados los lugares donde se forman basurales frecuentemente en los distintos Barrios de la Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que para la ejecución del presente Programa disponga del personal de la Policía Municipal y/o Guardia Comunitaria, en conjunto con los Centros Comunitarios y la realización de guardias diarias.-

ARTÍCULO 3°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, invite a los representantes de las Comisiones Vecinales de cada Barrio para la promoción de toma de conciencia por parte de los vecinos con respecto a la erradicación de los focos de basurales a cielo abierto.-

**Ordenanza Nº 12950 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR Patrimonio Cultural de la ciudad de Resistencia, a la "Bienal Internacional de Escultura" de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Ordenanza Nº 12951 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- RATIFICAR la Resolución Nº 248/19 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Presidencia del Concejo Municipal.-

2°).- DESIGNAR en carácter de personal de planta permanente del Departamento Legislativo Municipal de la ciudad de Resistencia, a partir del 1° de marzo de 2019 a quienes se enuncian en el Anexo I del presente, ubicándose a la totalidad de los mismos en el Grupo 5 del Escalafón Municipal.-

### ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
GOMEZ, Jorge Daniel	36.197.514	5
CHAVEZ, Rosalía Inés	31.614.000	5
DEL RIO, María Clara	37.703.906	5



LIEVANA, María Julia Patricia	27.410.108	5
ORREGO, Elizabet Lucrecia	27.410.997	5
BARBETTI, Ana María	42.262.667	5
BELBEY, Saúl Ivan	34.033.520	5
DELLAGNOLO, Verónica Viviana	36.957.266	5
PASSOTTI, Gisela	34.055.898	5
PISARELLO, Emilia	28.625.157	5
GALARZA, Andrea Fernanda	36.018.501	5
SAEZ, Julio César	31.698.830	5
SILVESTRI, Tamara Belén	34.567.881	5
ALEGRE, Héctor Alberto	17.808.096	5
LOPEZ, Omar Ángel	24.066.848	5
PILAR, Víctor David	27.410.048	5
MARTINEZ SILVERO, Eduardo Javier	28.048.004	5
CARBALLO, Patricia Leonor	28.661.390	5
FLORES, Iván Alejandro	37.469.955	5
LINCUIZ, Horacio	35.689.440	5
MARTINEZ, Rosana Noemí	25.904.796	5
LAVIA, Mónica Viviana	30.478.703	5
MANTARAS, Danisa Ayelén	33.988.057	5
VERON DE ASTRADA, Mariano Rafael	24.908.168	5
AMBRELLO, Nelson Fernando	28.858.628	5
ESPINOLA, Cinthia Elisabet	34.239.047	5
SANCHEZ, Fabían	23.483.638	5
SANDOVAL, Ramón Luciano	31.458.279	5
TORRES, Maira Pamela	36.201.912	5
AYALA, Vanesa Noemí	43.695.514	5
GALEANO NADAL, María Paz	34.902.467	5
NUÑEZ, Natalia Soledad	25.767.764	5
RAMIREZ, Karina Analía	35.309.071	5
SOTELO, Mariana Soledad	35.690.565	5
BREARD, Matías Edgar	29.554.790	5
CASTILLO, Patricia	18.361.303	5
DE LA IGLESIA, Melanie Gissell	37.796.846	5
GANDOLA, Alexis Adrián Federico	32.855.160	5
GONZALEZ, Manuela del Carmen	31.850.150	5
INSAURRALDE, Virginia Anabella	37.070.601	5
RAMIREZ, Miriam Rosana	20.090.982	5
RIVERO, Sergio Hernán	30.159.702	5
SANCHEZ, Miguel Ángel	35.306.752	5
SUAVE, Vicenta	16.562.618	5

**Ordenanza N° 12952 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**ARTÍCULO 1º).- RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución N° 0222 de fecha 24 de enero de 2019, con sus correspondientes Planillas, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, por la cual se otorga un incremento salarial, consistente en un cuatro por ciento (4%) a partir del 01 de enero, el segundo un aumento consiste en un cinco por ciento (5%) a partir del 01 de febrero y un seis por ciento (6%) a partir del 01 de abril de 2019 en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos y que como Anexo I, II y III forman parte de la presente.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.*  
**E:6/5/19**

**DECLARACIONES****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO****Declaración del Concejo Municipal N° 001 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** el "Festival Anual 2019" de la Escuela Municipal de Danzas Clásicas e Internacionales, a llevarse a cabo el día 25 de octubre de 2019, en el Domo del Centenario, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 002 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** el "10º Aniversario de la Ley Provincial N° 6294/09 Chacarera del Monte Patrimonio Cultural del Chaco" evento que se llevará a cabo el día 13 de abril de 2019, a partir de la hora 21:00 en el Salón Auditorio de la Casa de las Culturas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 90 de ésta Ciudad; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 004 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** a las "Jornadas Preparatorias de Derecho Procesal" a llevarse a cabo el día 03 de mayo de 2019, a partir de las 08:00 a las 20:00 horas, en el Salón Auditorio de la Casa de las Culturas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 90 de ésta Ciudad, en el marco del "XXX Congreso de Derecho Procesal", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 005 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** y Adhiere al Paro Internacional de Mujeres que tendrá lugar el día 8 de marzo del año 2019, convocado por el movimiento "Paro Internacional de Mujeres Argentina (PIM Argentina)", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 006 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** el "Día del Mensajero", a celebrarse el día 20 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 007 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** la realización del evento: "Mujeres con Propósito", organizado por la Iglesia de Jesucristo que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2019, en Avenida Castelli N° 1000 de la ciudad de Resistencia, a partir de las 19:30 horas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 008 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** las actividades que se realicen en la ciudad de Resistencia en el marco del Mes Internacional de la Mujer, el cual es conmemorado durante el mes marzo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 009 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** el evento llamado: "La Escuela del Espíritu Santo", que se llevarán a cabo en los meses de mayo y junio de 2019, en la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, sito en calle Asunción N° 685, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 010 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL**, la actividad sobre Prevención y Concientización del Cáncer de Mama, del Programa: "Tómalo a Pecho", que se llevará a cabo el día 15 de marzo del 2019, en la Iglesia "Santuario de Fe", ubicada en Avenida Paraguay N° 1.055 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 011 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL**, el Paro Internacional Feminista a realizarse el día 8 de marzo de 2019, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 012 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** el "Día de los Derechos de las Personas Trans" a celebrarse el 18 de marzo cada año.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 013 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL**, el "Día Mundial de la Endometriosis" a celebrarse el 14 de marzo de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 014 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL**, la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", que se celebra el día 8 de marzo de 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal N° 015 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
**1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL** el día viernes 8 de marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer, o Día Internacional de la Mujer Trabajadora, fecha donde se conme-

mora la lucha constante de las mujeres por su participación en igualdad de condiciones que los hombres.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 016 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Mundial de los Derechos de los Consumidores", el viernes 15 de marzo de 2019, con motivo del jornada que se celebra a nivel mundial, cuyo principal objetivo es promover y proteger los derechos de los consumidores reconociéndolos como un elemento esencial de los procesos productivos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 018 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del "Acto Conmemorativo de los 60 años de la Facultad de Ingeniería de la UNNE", que se realizará el día 14 de marzo de 2019, a partir de la hora 19:00, en el Salón de la Reforma Universitaria de 1918 ubicado en Avenida Las Heras Nº 727 de ésta ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 019 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Diplomatura: "Los Procesos en las Relaciones de Familia, Niñez y Adolescencia" a llevarse a cabo los días 15 y 16 de marzo de 2019, en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Chaco, sito en Entre Ríos Nº 535 de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 020 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la "Feria del Club" en el marco del Mes de la Mujer, a realizarse en La Isla de los Emprendedores, el día 17 de marzo de 2019, a partir de las 16 horas, sito en Avenida López Piacentini Nº 1024 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 022 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la reunión asistida por el Instituto Barranqueras U.E.G.P. Nº 161, sobre la Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental, y la Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local, el día lunes 11 de marzo a la hora 10, en el salón Marta Librada COLMAN sito en Avenida Italia Nº 150 Municipalidad de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 023 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada "Vacunación" a llevarse a cabo el día 14 de marzo de 2019 a la hora 09:00, en calle Toledo Nº 3.600 del Barrio Néstor Kirchner de la ciudad de Resistencia, en cumplimiento de los pedidos realizados al Consejo Consultivo de Protección Animal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- INVITAR a los propietarios de canes o felinos domésticos y a las distintas organizaciones relacionadas con la temática, a participar en el operativo enunciado en el Punto 1°) de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 024 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada "Vacunación y Esterilización" a llevarse a cabo el día 19 de marzo de 2019 a las 09:00 horas, en la Plazoleta sobre calle Margarita Belén S/N del Barrio Don Santiago de la ciudad de Resistencia, en cumplimiento de los pedidos realizados al Consejo Consultivo de Protección Animal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 025 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada "Vacunación" a llevarse a cabo el día 07 de marzo de 2019 a las 09:00 horas en la calle Leandro Alem Nº 2.176 del Barrio Ministro Rawson de la ciudad de Resistencia, en cumplimiento de los pedidos realizados al Consejo Consultivo de Protección Animal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 026 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Taller Rojo, espacio de diálogo, reflexión y creación artística, de la Profesora Roxana TOLEDO, artista y curadora, quien tiene por finalidad acercar el arte contemporáneo a todo tipo de público, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 027 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Convención Nacional De Jóvenes" perteneciente a la Iglesia Evangélica Unida, que se realizará los días 15 al 17 de marzo de 2019, la hora:19:00, en Avenida Brigadier General Juan Manuel de Rosas y calle Cacique Vahenolec, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresando en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 028 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades programados a realizarse en la ciudad de Resistencia, en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 029 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las diversas actividades que se desarrollen con motivo al "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación", estatuido el día 11 de marzo de cada año por la Ley Nacional Nº 27.176, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 030 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 7 de marzo "Día de la Visibilidad Lésbica", en conmemoración al asesinato de Natalia "La Pepa" Gaitán, máxima expresión de violencia que sufren las lesbianas en esta sociedad patriarcal, machista y heterosexista en la que vivimos, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 031 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Muestra Fotográfica "Géneros en Resistencia" de Paula SOUILHE, correspondiente a retratos de mujeres e identidades disidentes de la Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 032 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el aporte Cultural y Artístico que María Itatí CABRAL realiza en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresando en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 033 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, El 3er Congreso de Actualización en Reconstrucción de Accidentes de Tránsito (Arat 3)", que se llevará a cabo los días 21 y 22 de junio de 2019, en las instalaciones del Salón Auditorio de la Casa de las Culturas y Auditorio de UTN Facultad Regional Resistencia, en la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 034 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la resolución dictada por el Tribunal Criminal 1° de Morón, que ordena la inscripción del Cura Julio César GRASSI en el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 035 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, social y cultural la "Primera Remada por los Ríos", que se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2019, en forma simultánea por los ríos Paraná y Uruguay, desde las ciudades de Puerto Iguazú y Concordia hasta la ciudad de Tigre, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*

**E:6/5/19**

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ GARCIA SUAREZ, MARIA DEL CARMEN Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 1019/17, notifíquese a la ejecutada GARCIA SUAREZ, MARIA DEL CARMEN - D.N.I. N 17.595.643, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a fs. 7/8, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, la que en su parte resolutive dice: /// sistencia, 02 de agosto de 2017.- RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.301,65) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5 ) día hábil posterior a su notificación a las 08:00 horas, en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 31 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del CPCC. V) REGULAR los honorarios profesionales del Dra. CAROLINA B. MEIRINO (4606) en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$553,75) como patrocinante y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) como apoderada y de la Dra. PATRICIA ELENA GUITART (1704) en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$553,75) como patrocinante y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00) como apoderada, de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE.- Dr. OSCAR R. LOTERO.

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c.*  
**E:26/4 v:8/5/19**

**EDICTO.-** El Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 18, sito en LOPEZ Y PLANES N° 26 - PLANTA BAJA, de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por dos (2) días bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en juicio, a ESTIGARRIBIA, TAMARA BELEN para que a partir de la publicación de la presente comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/ESTIGARRIBIA, TAMARA BELEN S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 6438/16, en la que se dictó despacho monitorio y en su parte resolutive expresa: "Resistencia, 15 de julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESTIGARRIBIA, TAMARA BELEN, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.427,53) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.771,10), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. NATALIA GABRIELA ACEVEDO Y JUDITH ANDREA NUÑEZ, como patrocinantes en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 681,00) para cada una de ellas; y como apoderadas en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 272,50) a cada una de ellas respectivamente. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. Por ley 5532 y art. 1º Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18-

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial s/c.*  
**E:26/4 v:8/5/19**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: NUÑEZ, JUAN ANDRES (ALIAS "DIBU"); argentino, DNI N° 35.303.866, SOLTERO, domiciliado en LAS MORERAS Y LAS CALANDRIAS, VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA - CHACO, en fecha 21 de octubre de 1991, ALBAÑIL, hijo de NUÑEZ, BENITO y de ESCOBAR, SUSANA GRACIELA, en la causa caratulada: "**NUÑEZ JUAN ANDRES S/ ROBO CON ARMAS**", Expte. N° 58 - Folio 155 - Año 2015 (Reg. Fisc. N° 2958/14) se ejecuta la Sentencia N° 62 de fecha 12/12/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1º) CONDENAR a NUÑEZ JUAN ANDRES, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de

quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (ArtS. 12, 29 inc. 3, 40, 41, y 166 inc. 2° del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533, y 534 del Código Penal- Ley N° 965 -N- y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias...". - Fdo: DRA. HILDA BEATRIZ MORESCHI - PRESIDENTE DE TRAMITE, DR. DANIEL JAVIER RUIZ - VOCAL- DR. DIEGO ALBERTO CABALLERO -VOCAL.- Ante: DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 10 de abril de 2019.-EL

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. **E:26/4 V:8/5/19**

**EDICTO.-** El Sr. Juez Civil y Comercial de la 3ª Nominación, 1ª Circunscripción de la Provincia del Chaco, Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida 33, torre 2, 5° piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, HACE SABER por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**GRUPO AGROS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 2632/19 que, en fecha 10/04/2019, se ha DECLARADO ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO de GRUPO AGROS S.A. - C.U.I.T. N° 30-61572654-7, con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 473 de esta Ciudad, presentado el día 19/03/19 y clasificado como Categoría "A" (art. 253 inc. 5 de la LCQ). Interviene como SINDICATURA el Estudio CARBALLA, integrado por los CPN SARA NORMA PEGORARO y MARIO ROBERTO CARBALLA, con domicilio en Av. Mac Lean N° 212 de esta ciudad. Se ha fijado como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de VERIFICACIÓN de los CRÉDITOS ante la Sindicatura el día 28/05/2019. Se ha establecido el 11/07/2019 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el 10/09/2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). Se ha señalado AUDIENCIA INFORMATIVA (inc. 10° del art. 14 LCQ), para el 19/03/2020, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal, la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. Se ha designado un COMITÉ DE CONTROL, formado por los siguientes acreedores, según pautas indicadas en el inc. 13 del art. 14, de la L.C.Q., quedando integrado de la siguiente manera: 1) BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES; 2) ATANOR S.C.A.; 3) BANCO SUPERVIELLE S.A.; 4) FEDRIGA GOMEZ, RAMIRO, estando pendiente la conformación definitiva, por ser necesaria la aceptación de los representantes de los acreedores quirografarios y, en caso del representante de los trabajadores, siendo provisoria hasta su elección definitiva, conforme la normativa señalada.

**Norma E. García**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.917 **E:26/4 V:8/5/19**

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. N° 141/13**

**1) RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N°: 6.071.401,** Secuestro N° 30998: Un automóvil marca Peugeot, modelo FU7-206-X-LINE 1.9 D 5 Puertas, color blanco, Motor marca Peugeot N°: 10DXDQ0029950, chasis marca Peugeot N°: 8AD2AWJYU7G066403, Dominio informado: GEH-219.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez)

días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° Pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados  
s/c. **E:29/4 V:6/5/19**

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo. LEDESMA, LUCAS HECTOR (D.N.I. N° 38.833.131, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en calle 208 entre 201 y 203 B° La Madrid -ciudad-, hijo de Hector Oscar Ledesma y de Karina Marisol Cardozo, nacido en Quilmes Bs.As., el 9 de junio de 1995), en los autos caratulados "**LEDESMA LUCAS HECTOR S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 58/19, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 10/08/2017, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1°) CONDENAR a LUCAS HECTOR LEDESMA (argentino, estado civil soltero, de 22 años de edad, estudios secundarios incompletos, estudiante, D.N.I. N° 38.833.131, domiciliado en calle 208 entre 201 y 203 del Barrio La Madrid de esta ciudad, nacido en Quilmes Provincia de Buenos Aires el 09 de junio de 1995, hijo de Héctor Oscar Ledesma (V) y de Karina Marisol Cardozo (V)), como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84, 2DO. PÁRRAFO del C.P.), a la PENA de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO, más accesorias legales Art. 12 del C.P. e INHABILITACION ESPECIAL PARA CONDUCIR POR EL TERMINO DE 7 AÑOS.- Con costas (Arts. 409, 513 y 514 del CPP, 29 inc. 3° del CP y 7, 26 inc. d de la Ley 4182/95 y sus modif.).Fdo. Dr. Marcel De Jesus Festorazzi -Juez Correccional. Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli -Secretaria- Juzgado Correccional N° 2 -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de abril de 2019. nad

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. **E:29/4 V:10/5/19**

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CASTILLO OMAR DIONISIO (DNI N° 18.382.950, argentino, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Norte villa Río Bermejito, hijo de castillo Marcos y de madre desconocida, nacido en La Tigra, el 25 de mayo de 1966, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3542799), en los autos caratulados "**CASTILLO OMAR DIONISIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 42/19, se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 29/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a OMAR DIONISIO CASTILLO, de datos personales ya señalados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL con acceso carnal agravado por el vínculo y la relación de guardador y ABUSO SEXUAL con acceso carnal agravado por el vínculo y la relación de guardador, en concurso real (art. 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo y cuarto párrafo inc. b) y art. 119 primer párrafo, en función del tercer párrafo y cuarto párrafo inc. b), todo en función del art. 55 del c. Penal) y LESIONES LEVES CALIFICADAS por la relación de convivencia en el contexto de la violencia de género (arts. 89 en func. del 92 y del 80 inc. 1 y 11); todos los hechos en concurso real (art. 55 del c. Penal); condenándolo a cumplir la pena de VEINTE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal. Con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d) de la Ley 4.182 y sus modificatorias. Fdo:

Dra. Fanny Alicia zamateo -Juez de Sala unipersonal-;  
Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria. Pcia. Ro-  
que Sáenz Peña, 17 de abril de 2019. kps.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. **E:29/4 V:10/5/19**

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MOLINA, ADRIAN RAFAEL (alias "Ancho", D.N.I. N° 40.586.065, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Mz.13 Pc.14 - Barrio Aipo, Machagai, hijo de Molina Rafael (v) y de Gonzalez Norma(f), nacido en machagai, el 1 de julio de 1996), en los autos caratulados "**MOLINA ADRIAN RAFAEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 30/19, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 25/08/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a ADRIAN RAFAEL MOLINA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias y a abonar la suma de \$ 6057.-, la que se presupuesta para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 151), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente...". Fdo. Dr. Nelson Pelliza Redondo - Juez-; Dr. Manuel Moreno - Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de abril 2019. kps.

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. **E:29/4 V:10/5/19**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos MAURO ALEJANDRO CUEVAS, D.N.I.N° 27.630.763 Y GRISELA BEATRIZ DIAZ, D.N.I. N° 32.511.437, que en la causa caratulada "**CUEVAS MAURO ALEJANDRO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 906/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION N° 127. Charata, Chaco, 26 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. MAURO ALEJANDRO CUEVAS, D.N.I. N° 27.630.763, como autor responsable de la falta prevista en el art. 68 (Malos Tratos) Ley 850-J - Código de Faltas de Chaco, SANCIONANDO al mismo con QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberá cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida.- II).- En virtud de lo dispuesto en los fundamentos expuestos en el considerando, DEJESE SIN EFECTO, la medida preventiva y urgente dispuesta a fs. 11/13, de PROHIBICION DE ACERCAMIENTO del Sr. MAURO ALEJANDRO CUEVAS al domicilio y/o lugares de concurrencia de la Sra. GRISELDA BEATRIZ DIAZ.-III).- Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, procédase al desglose oportunamente de las obrantes a fs. 7/8.-IV).-NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. do. Dra. Claudia Liliana Araujo - JUEZ DE FALTAS TITULAR. D. Mariana Alejandra Liva - ABOGADA-SECRETARIA".

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
Abogada/Secretaria

s/c. **E:29/4 V:10/5/19**

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FELIPE SOTO (a) Feli (DNI: 29.810.461, argentino, soltero, jornalero, ddo. en MZ. 25 - PC. 9 del B° Néstor Kirchner de esta ciudad, hijo de José Crístiano Soto (f) y de Victoriana Luján, nacido en Sáenz Peña - el 23/08/1972, Pront. del R.N.R. N° u3208122) en los autos caratulados "**SOTO FELIPE S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 120/18, se ejecuta la sentencia N° 108 del 12/12/2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por FELIPE SOTO, de circunstancias personales obrantes en autos, la de VEINTINUEVE (29) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 40 de fecha 16/05/17 dictada en los presentes -mediante la cual se lo condenó a cumplir la pena de quince años de prisión de cumplimiento efectivo, más inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal por los delitos de: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA MINORIA DE EDAD DE LA VICTIMA Y POR LA RELACION DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL (artículo 119, 3° párrafo, artículo 119, 2° párrafo, en función del 4° párrafo inciso f), y artículo 55, todos del Código Penal), y por Sentencia N° 23 de fecha 09/04/18 en Expte. N° 11277/14-2 de la Cámara Primera en lo Criminal -mediante la cual fuera condenado por los delitos de: ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (3 hechos), ABUSO SEXUAL Y TENTATIVA DE ABUSO SEXUAL, todos agravados por la Situación de Convivencia y todos en CONCURSO REAL -arts. 119 3er. párrafo (3 hechos), 119 1er. párrafo y 119 1er. párrafo en función del 42, todos en función del 119 4to. párrafo inc. f) y todos en función del 55 del C.P.- a la pena de catorce años de prisión, de cumplimiento efectivo-; con abono del tiempo de detención y pena cumplido. II)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez, Dr. Manuel A. Romero -Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de abril de 2019. es.-

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c. **E:29/4 V:10/5/19**

**EDICTO.-** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Presidente de Cámara Primera en lo Criminal, en los caratulados: "**AGUIRRE, FRANCISCO LUIS S/ AMENAZAS CON ARMAS**", Expte. N° 8766/14-2 Secretaria N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P.(LEY N° 965-N), que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de FRANCISCO LUIS AGUIRRE, (a) Mojarra, argentino, DNI 34.569.538, soltero, nació el 04/05/1989 en Pcia. Roque Saenz Peña, sabe leer y escribir, jornalero, domiciliado en calle 28 e/11 y 13 Barrio Ginés Benítez en esta -ciudad-, hijo de Delia Rosa Escalante; cuya parte pertinente dice: SENTENCIA N° 27.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los 15 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, en la Sala de Acuerdos de la Cámara Primera en lo Criminal, el Señor Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Primera en lo Criminal, DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, asistido por la Secretaria autorizante DRA. YANINA CAROLA YARROS.... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal, emergente del delito de AMENAZAS CON ARMAS (Art. 149, bis primera parte, segundo párrafo del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FRANCISCO LUIS AGUIRRE, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 in c. 4° y 377 del Código Procesal Penal. (LEY N° 965- N). II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 87) y la orden de detención

que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 0365-J/2.017, del 16/05/2017 por la Dirección Zona Int. Comisaría Cuarta de esta ciudad. (fs. 91). librar Oficio a LA Comisaría Cuarta a tal fin. III) PROCEDIENDO al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en autos, el que fue remitido a Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de esta ciudad por la Fiscalía de Investigación N° 1 mediante Oficio N° 1299 de fecha 01/10/2014, según Nota de Fs. 25, firme que estuviere la presente sentencia. IV) NOTIFICANDO por Edicto a FRANCISCO LUIS AGUIRRE de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) PROTOCOLÍCESE, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese. VII) De forma. Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Presidente -; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de abril de 2019. cvm.-

**Dra. Yanina Carola Yarros**  
Secretaria

s/c. E:29/4 V:10/5/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ COMPAGNIA PIEMONTORO S.A. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13664/17), NOTIFICA a COMPAGNIA PIEMONTORO S.A.; CUIT N° 30-70136603-0, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: (fs.14/15) "Resistencia, 23 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra COMPAGNIA PIEMONTORO S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CONTREINTA y UN CENTAVOS (\$26.309,31) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA y UN CENTAVOS (\$26.309,31), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$526,19), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la

Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.- Resistencia, 28 de Febrero de 2019.- Firmado: Norma E. García - Abogada Secretaria Provisoria - Juzgado Civil y Comercial N° 23.

**Norma E. García**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. E:3/5 V:6/5/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MACIEL ANTONIA, CUIT N° 27-17975780-5 DNI N° 17.975.780, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MACIEL ANTONIA S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 14553/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 83 ) Resistencia, 05 de febrero de 2019.-EA AUTOS Y VISTOS:Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CITESE a MACIEL ANTONIA, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.(Fs 17/18) Resistencia, 26 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MACIEL ANTONIA, CUIT N 27-17975780-5, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$21.820,53) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-. IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderado/a en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26

de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y SEIS (\$436,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 25 de Febrero de 2019.-

**Mauro Sebastian Leiva**

Secretario Provisorio - Juz. Civ. Com. N° 10.

s/c E:3/5 V:6/5/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PIRANEO ROSICLER, INES S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 7894/16), NOTIFICA a PIRANEO ROSICLER, INES; CUIT N° 27-29531844-4, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 26 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PIRANEO ROSICLER, INES, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$22.846,28) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y TRES CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$6.853,88), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$456,93).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN Y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50), para cada uno de ellos, por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 21/02/2019.-

**Daniel E. Galuga**

Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 18.

s/c E:3/5 V:6/5/19

**EDICTO.-** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - Piso 5º-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLÁS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado SOSA, MARTIN SEBASTIAN, CUIT N° 20-27585849-9 el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SOSA, MARTIN SEBASTIAN S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 193/18) que dispone: "Resistencia, 28 de febrero de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SOSA, MARTIN SEBASTIAN, CUIT N°20-27585849-9, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS OCHENTAMIL OCHOCIENTOS SESENTA y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$80.863,38) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$24.259), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHOENTA Y OCHO (\$2.588) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a SERRANO CRISTINA como apoderada en la suma de PESOS MIL TREINTA Y CINCO (\$1.035). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$1.617), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM. ASIMISMO..." Resistencia, 18 de abril de 2018... Atento lo solicitado y asistiendo razón a la recurrente que por error involuntario se ha consignado como apoderada a la abogada "SERRANO CRISTINA" en el Despacho Monitorio de fs. 21/22 -punto IV-, cuando en realidad el nombre correcto es el de la abogada "CLAUDIA CECILIA ALONSO", rectifíquese en este acto dicho error, formando la presente parte integrante de la mencionada resolución.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM.- El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 10 de diciembre de 2.018.. CÍTESE a SOSA, MARTIN SEBASTIAN por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 21 de Febrero de 2019.-

**Mauro Sebastian Leiva**

Secretario Provisorio - Juz. Civ. Com. N° 10.

s/c E:3/5 V:6/5/19

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 92-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TEX S.R.L.** Cuit N° 33-70788890-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese."- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 92-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -17 de Abril del 2019.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 108-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L.** Cuit N° 30-70852061-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 108-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Abril de 2019.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 93-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ESPOSITO PURA** Cuit N° 27-02088031-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 93-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Abril de 2019.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19

>\*<

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 102-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VILAR ARIEL EDGARDO**, Cuit N° 20-20412795-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 102-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Abril de 2019.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19



**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 99-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DOSSO VALERIA SOLEDAD**, Cuit N° 27-29413258-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 99-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de Abril de 2019.

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General - A.T.P.

s/c E:3/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través del JUZGADO DE PAZ N° 2 de esta ciudad y de la COMISIÓN DE ARCHIVOS, comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 17 de abril de 2019 a partir del 13 de mayo de 2019, en el Centro de Tratamientos de Residuos Especiales (CeTRE) sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, se procederá a la incineración de: 1133 Expedientes correspondientes al registro del Juzgado de Paz N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en Mesa de Entradas del Juzgado de Paz N° 2 sito en Brown N° 249, 2º piso de la ciudad de Resistencia y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 22 de abril de 2019.

**Dr. Gerardo Rubén Aguado**  
Secretario

Comisión de Archivos del Poder Judicial

s/c E:3/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** La Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito el Monseñor de Carlo N° 645, piso 4º, en los autos caratulados: "**CARRIZO LEOPOLDO WENCESLAO s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 587 / 2.017, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr LEOPOLDO WENCESLAO CARRIZO, DNI. N° 3.565.799,

para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-. "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**".- Charata, Chaco, 27 de marzo de 2019.

**Dra. Silvia Milena Macías**  
Abogada/Secretaria

s/c E:3/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** El Juzgado De Primera Instancia en lo Laboral de La Tercera Nominación, a cargo de la Dra. SILVIA SUAREZ DE CASTRESANA - Juez, sito. en la calle Obligado N° 229, 2do. Piso, de nuestra Ciudad, cita al demandado JORGE ERNESTO DANIEL MONZON, D.N.I. 17.369.678, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de DIEZ días de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos: "**TORRES JUAN CARLOS c/ TRANSPORTE GRANRESISTENCIA SRL. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DEMANDA LABORAL**", Expte. 1223/15, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes que los represente en el juicio.- Resistencia, Chaco, 27 de septiembre del 2018.-

**Mirtha Inés Rodríguez Cáceres**  
Abogada/Secretaria

s/c E:3/5 V:6/5/19

**EDICTO.-** Por 3 días.- La Municipalidad de Coronel Du Graty sita en la Avenida Mariano Moreno N° 332, hace saber por el término de tres días: al "Estado Nacional Argentino (Ferrocarriles Argentinos)"; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, para que comparezcan en el término de cinco días a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, que en el Expediente Municipal N° 01/2019, caratulado Municipalidad de Coronel Du Graty, Chaco, S/Prescripción Administrativa de inmueble de dominio privado del Ex Ferrocarril General Belgrano según Plano 14-103-17, se ha dictado por el Poder Ejecutivo Municipal la Resolución N° 132/2019, que en su parte pertinente dispone: "**Coronel Du Graty, 26 de abril de 2.019. VISTO Y CONSIDERANDO: ... EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DU GRATY - RESUELVE: Artículo 1º) Declárese, la usucapación administrativa e incorporación al dominio del Municipio de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, Provincia del Chaco, del inmueble identificado como: DOS FRACCIONES DE TERRENO ubicadas en la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana de la Provincia del Chaco, las que según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva del Ex. F.C.N.G.M.B. - (DENTRO DEL EGIDO MUNICIPAL) número 14-103-17, confeccionado por el Agrimensor Nacional Alejandro Felix Gonzalez, Aprobado por la Dirección de Catastro en fecha 04/12/2.018, se designan como: 1) PARCELA VEINTE — SECCIÓN B - CIRCUNSCRIPCIÓN II, todo lo que hace una superficie total de NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS, CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (9H. 36A. 39Ca. 52DM2).- Y como: 2) PARCELA VEINTIUNO - SECCION B - CIRCUNSCRIPCIÓN II, todo lo que hace una superficie total de SIETE HECTAREAS, SESENTA AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS, SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (7H. 60A. 19Ca. 70DM2).- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II. Sección: B. Parcelas: 20 y 21, respectivamente.-UNIFICACIÓN DE INMUEBLES: El Plano de Mensura N° 14-103-17, unifica los inmuebles inscriptos Al Folio Real. Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Matrículas N° 9.114, N° 9.117 y N° 9.118.- INMUEBLES INSCRIPTOS: Al Folio Real. Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Matrículas N° 9.114, N° 9.117 y N° 9.118, en mayor extensión.- Artículo 2º) Otórguese la Escritura Pública de Usucapación Administrativa (Ley Nro. 21.477/76, to. Nro. 24.320) correspondiente al presente acto administrativo, y procedase a su inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia del Chaco. Artículo 3º) Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese." Fdo. Juan Carlos Polini - Intendente Municipal. David Edgardo Diaz -Secretario de Gobierno Municipal. JUAN CARLOS POLINI.INTENDENTE. DAVID EDGARDO DIAZ.SECRETARIO DE GOBIERNO. .**

**Juan Carlos Polini**  
intendente

s/c E:3/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, a cargo de la Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, en autos caratulados "**URICH, RICARDO JAVIER C/ HERRERA JULIAN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". Expte. N° 682/12, cita por dos días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación, para que el demandado HERRERA, JULIÁN, dentro del décimo quinto día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.- NOT.- Fdo.: Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez - Dr. Claudio Federico Bernad Secretario.-

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogada/Secretario

R.N° 177.997 E:3/5 V:6/5/19

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 Piso 4°, de Charata Chaco, ordena la publicación del presente a efectos de notificar a los Sres. Tossutti Nanci Araceli y Alvarez Fernando Antonio, el siguiente **Despacho Monitorio N° 227** Charata, 10 de noviembre de 2017. **AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO:** 1) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TOSSUTTI NANCY ARACELI Y/O ALVAREZ FERNANDO ANTONIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$115.890,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTAYCUATRO MIL SETECIENTOS SESENTAY SIETE (\$34.767,00) sujeta a liquidación definitiva.- II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 del CPCC.- III) Conforme a lo dispuesto por art. 541 del CPCC, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, en la CUENTA N° 80910005 CBU 3110013511000809100059, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV) REGULAR los honorarios del Dr. SERGIO GUSTAVO BENITO, en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTAY OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$16.688,16) (18% — 80%) como letrado patrocinante y en la suma de PESOS CINCO OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHENTAY SEIS CENTAVOS (\$5.840,86) (18%-80%-35%), por su actuación en causa propia- Más I.V.A si correspondiere- ... VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 Charata Chaco. La presente intimación lo es bajo apercibimiento de designarles Defensor oficial. Así se encuentra ordenado a fs. 87 de los autos caratulados "**Benito Sergio Gustavo C/ Tossutti Nanci Araceli y/o Alvarez Fernando Antonio S/ Juicio Ejecutivo**" Expte N° 985/17, en tramite por ante este Juzgado.- El presente deberá publicarse por dos días. 20 de febrero de 2019.

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

R.N° 177.998 E:3/5 V:6/5/19

>\*<

**EDICTO.** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ABELDAÑO LUIS MIGUEL, alias "Chacha", de nacionalidad ARGENTINA, con 34 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 32.225.722, domiciliado en B°. ITATI Villa Berthet -Chaco-, nacido en VILLA BERTHET -CHACO en fecha 1 de diciembre de 1985, hijo de WENCESLAO ABELDAÑO y AGENCIA OLIVARES; en la causa caratulada: "**GOMEZ, JUAN CARLOS; ABELDAÑO, LUIS MIGUEL; ENCINA, PAUL ANIBAL y CACERES, PABLO ESTEBAN S/ ROBO**" - EXPTE N° 3544/08, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE

**SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 44** de fecha 23/04/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LUIS MIGUEL ABELDAÑO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "ROBO", Art. 164 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal....-Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 23 de Abril de 2019.-r.ch.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario Titular

s/c E:3/5 V:13/5/19

>\*<

**EDICTO.-** Dra. MARCELO DARIO GAUNA, Juez en Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Sáenz Peña, con domicilio en Belgrano N° 473, de esta ciudad, hace saber y cita a los demandados, EDUARDO ANTONIO LEZCANO - DNI N° 20.431.781 y KAREN EMILCE LEZCANO - DNI N° 38.766.356, para que dentro de 5 (cinco) días tomen intervención en autos y comparezan, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que los represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LEZCANO EDUARDO ANTONIO Y LEZCANO, KAREN EMILCE S/ EJECUTIVO**", Expte N° 665/18, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutoria dice: // "Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ LEZCANO, EDUARDO ANTONIO y LEZCANO, KAREN EMILCE S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. 665/18, Secretaría a cargo de la Dra. María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EDUARDO ANTONIO LEZCANO y KAREN EMILCE LEZCANO, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 458.183,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 183.273,06), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) dela presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. BENJAMIN EDGARDO KAPEICA, WALTER EDUARDO REPETTO, MARIANA SUCATZKY y OMAR DARIO CAMORS, en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 14.661,00) para cada uno, en carácter de letrados patrocinantes de la parte actora y, en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.864,00) para cada uno, como apoderados de la misma parte, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a las partes demandadas en la forma dispuesta por el Art.530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE DR. MARCELO DARIO GAUNA - JUEZ". Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2.019.-

**Dra. María Sandra Varela**  
Secretaria de tramite

R.N° 178.006 E:3/5 V:8/5/19

**EDICTO.-**Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Guemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, VIOLETA MAGDALENA FORLIN, D.N.I. N° 22.905.479, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ FORLIN VIOLETA MAGDALENA S/EJECUTIVO**", Expte N° 4872/16, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: // "Resistencia, 24 de octubre de 2016. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VIOLETA MAGDALENA FORLIN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS, CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$77.343,42) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan Provisoriamente en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES (\$23.203,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del Plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr OMAR DARIO CAMORS Y BENJAMIN KAPEICA en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.950,00), a cada uno, como Patrocinantes y del DR. WALTER EDUARDO REPETTO en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (3.960,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts.3, 5, 6, y 15, de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art.4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ". - Resistencia, 28 de junio de 2.018.-

**Bogdan Miguel Popescu**  
Secretaria Provisoria

R.N° 178.007 E:3/5 V:6/5/19

**EDICTO.-**El juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Guemes n° 609 de esta ciudad a cargo de la Dra Beatris Esther Caceres ha dipuesto en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L C/ LEON, RAMONA BEATRIZ S/EJECUTIVO**", Expte. N° 11491/16 notificar a la Sra LEON, RAMONA BEATRIZ, DNI - 27.274.970 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia que dice. "Resistencia, 16 de febrero de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMONA BEATRIZ LEON, D.N.I. N° 27.274.970. hasta hacerse el acreedor integro pago de la sama de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$28.835.00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular, en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$8.650.00). sueta a liquidación definitiva, para responder a intereses costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones prevista en el art. 8° de la Ley 6.002,

bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21° L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON, en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno como patrocinantes; y a PEDRO AGUSTIN CORREA, en la suma de POSOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Nofíquese a caja Forense por secretería vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VI.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente". Ello bajo apercibimiento designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia 11 de Febrero 2019.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 178.015 E:3/5 V:6/5/19

**EDICTO.-**Dra. Eugenia Barranco Cortes "Juez", del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida 33, 1° Piso, Torre I, Resistencia, Chaco, Cita a los demandados, Sucedores de ROLDAN GUMERCINDO, Sres. CELIA RUBIO DNI. N° 4.813.497, RODOLFO GUSTAVO ROLDAN, DNI. N° 13.902.103 y CAMILO ALBERT ROLDAN, DNI. N° 11.415.307, por el termino de CINCO (5) días desde la última publicación, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que los represente en el juicio. "**LEZCANO ADELAIDA ELVIRA C/ SUCESORES. DE ALBERTO GUMERCINDO ROLDAN S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 7529/18. SECRETARIA 22 de Abril de 2019.

**Dra. Ma. Alejandra Gomez**  
Secretaria Provisoria

R.N° 178.020 E:3/5 V:13/5/19

**EDICTO.-** EL DR. PABLO IVAN MOLINA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle Lavalle N° 232 Primer Piso de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA por en el término de TRES (3) DIAS, citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don.: JUAREZ, SIXTO D.N.I N° 7.896.152 para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: **JUAREZ, SIXTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, EXPTE N° 1301/18. Villa Ángela, Chaco, 19 de Febrero de 2.018.-

**Dra. Veronica I. Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.N° 178.047 E:3/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** La Dra. PATRICIA ALEJANDRA SÁ, Juez a cargo del JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA N° 2 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166, 2° Piso, Ciudad, CITA y EMPLAZA por TRES (3) días, al Sr. HUGO FIDEL LEON, DNI. N° 23.621.264, para que en el término de DIEZ (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CANTERO BLANCA ALICIA C/ LEON HUGO FIDEL S/ DIVORCIO**", EXPTE. N° 835/18, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 25 de febrero de 2019.

**Carla Antonela Corradi**  
Abogada/Secretaria Civil Provisoria

R.N° 178.040 E:3/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 11/2019**

- 1) **Secuestro N° 18023:** Una motocicleta, Corven, motor Corven N° 1P52FMHG1621161 y chasis Corven N° 8CVXCH2G2GA126883, sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 19744,** Un Motocicleta marca Mondial, motor marca Mondial N° 1P52FMHB1035603 y chasis marca Mondial N° 8AHJ22110BR006704, sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 19861,** Una motocicleta marca Guerrero, motor marca Guerrero N° KT1P52FMHD0058900 y chasis marca Guerrero N° 8A2XCHLL3DA060035, sin dominio colocado.-

**EXPTE. 12/2019**

- 4) **Secuestro N° 19123,** Una motocicleta marca Gilera, motor Gilera N° LF1P50FMH71119444 y chasis marca Gilera N° LYLXCG5871068533, sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 19124,** Una motocicleta marca Gilera, motor Gilera N° LF1P52FMH71052010 y chasis marca Gilera N° LYLXCG5271062310, sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 19306,** Una motocicleta marca Guerrero, motor Guerrero N° 156FM32008004036 y chasis marca Guerrero N° LAAACJLR485080246, sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 19311,** Una motocicleta marca Honda, motor Honda N° KC08E2C713263 y chasis marca Honda N° 8CHKC820DP007924, sin dominio colocado.-
- 8) **Secuestro N° 19541,** Una motocicleta marca Honda, motor Honda N° SDH150FMG2C5800531 y chasis marca Honda N° 8CHPCGB219L003952, sin dominio colocado.-

**EXPTE. 13/2019**

- 9) **Secuestro N° 19182,** Una motocicleta marca Gilera, motor Gilera N° AD1P52FMHE0008984 y chasis marca Gilera N° 8CXSMSASHSENK05288, sin dominio colocado.-
- 10) **Secuestro N° 19231,** Una motocicleta marca Gilera, motor Gilera N° AD1P52FMHH0081850 y chasis marca Gilera N° 8CXSMASHSHGS22095, sin dominio colocado.-
- 11) **Secuestro N° 19323,** Una motocicleta marca Corven, motor Corven N° CUFA10A000204 y chasis marca Corven N° 8CVXCH2G4FA085302, sin dominio colocado.-
- 12) **Secuestro N° 19888,** Una motocicleta marca Guerrero, motor Guerrero N° 1P52FMHOA052003 y chasis marca Guerrero N° 8A2XCHLM0BA036135, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º. de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º. pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P Julio Héctor Moreno**

Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco

s/c

E:6/5 V:10/5/19

**EDICTO.-** Dra.Silvia Mirta Felder, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Calle Av. Laprida N° 33, Torre 1-Piso 3, Resistencia, dispuso la publicación por un (01) día, en el Boletín oficial; a fin de citar a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante **NIVEIRO RAMON VICENTE**-D.N.I.N°7.424.369-, en los autos caratulados "**NIVEIRO RAMON VICENTE s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2.200/19. Resistencia 11 de Abril de 2019. Dra. Andrea Beatriz Alonso. Secretaria. Dra. Silvia Mirta Felder. Juez.

**Andrea Beatriz Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.N° 178.064

E:6/5/19

**EDICTO.-** La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Secretaria de la Dra. MAIA TAIBBI, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3°, de esta ciudad: dispone notificar, de conformidad a lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, y en función del art. 672 del C.P.C.C.-Ley 7950, lo dispuesto en resolutorio de fs.13 de autos: Cítese por un (1) día, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos hereditarios respecto del causante **BENNATO ADELSON ADOLFO** (D.N.I.N° 7.918.256) fallecido el 22 de diciembre de 2017 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Autos Caratulados: "**BENNATO, ADELSON ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 14.372/18. Resistencia, Prov. Del Chaco, 12 de Abril de 2.019.

**MAIA TAIBBI**  
Abogada/Secretaria

R.N° 178.065

E:6/5/19

**EDICTO.-** La Dra., MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: **WAISBLATT, FRANCISCO** DNI N° 20.193.455, en autos "**COMPANIA LOGISTICA DEL NORTE S.A. C/ WAISBLATT, FRANCISCO RUBEN S/EJECUTIVO**" Exte.N° 13574/17 lo siguiente: "Resistencia, 5 de febrero de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra FRANCISCO RUBEN WAISBLATT, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA y OCHO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$113.978,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA y CUATRO (\$34.194,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950 (...) - IV) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO EMANUEL COLOMBO y MAURO ALEJANDRO PICEDA en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$6.838,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y los del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$5.470,00) como Apoderado, con más IVA (21%)

si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532; y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12" Resistencia, 3 de abril de 2019.- MH (...) Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FRANCISCO RUBEN WAISBLATT, D.N.I. N° 20.193.455, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Rcia. 17 Abril de 2019.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

R.N° 178.066 E:6/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** La Dra., Valeria Latorre Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: MIJALUK EUGENIO, D.N.I. N° 16.700.483, en autos: "**COMPANIA LOGISTICA DEL NORTE S.A. C/ MIJALUK EUGENIO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 13571/17 lo siguiente: "Resistencia, 6 de febrero de 2018 AUTOS 'Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra EUGENIO MIJALUK hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$80.017,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS, VEINTICUATRO MIL CINCO (\$24.005,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley, 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538, del C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios. de los profesionales intervinientes: MAURO ALEJANDRO PICEDA en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) como patrocinante y los de DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440,00) y de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS, (\$1.152,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más I VA., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. art.1 de la Ley 2.868, tomando como base de cálculo el capital condenado). sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172, del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo). y cúmplase con los 'aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado. con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias, del escrito, de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre

Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. "Bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 21 de Diciembre de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 178.067 E:6/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** El Sr. Juez del Juzgado de Paz de la localidad de La Leonesa Dr. FERNANDO DAMIAN SAMUDIO, secretaria de la autorizante Dra. MARIA ITATI SEIDEL sito en Av. Mariano Moreno 13, La Leonesa, Chaco: Cita y emplaza Herederos y Acreedores de Liberata Esther SALINAS, M.I. N° 2.126.590 y Agustín MORALES, M.I. N° 7.421.724 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "**SALINAS, LIBERATA ESTHER Y MORALES, AGUSTIN /Sucesión Ab-Intestato**" EXPTE. N° 440/19 Folio 296.- La Leonesa, 25 de Abril de 2019.

**Dra. María Itatí Seidel**  
Secretaria

R.N° 178.069 E:6/5/19

**EDICTO.-** El Dr. Oscar Raúl Lotero, Juez a cargo del JUZGADO de Paz N° 1, Secretario Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Brown N° 249, 1 er Piso, Resistencia-Chaco, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos caratulados "JARA ELIDA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte N° 285/19, causante Sra. JARA, ELIDA M.I. N° 18.585.809, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de ABRIL de 2019.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
Secretario

R.N° 178.071 E:6/5/19

**EDICTO.-** KASSOR ANA MARIELA, JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local y emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus, derechos en relación a los bienes relictos del causante Sra. ROMANO OLGA EDIT, DNI N° 13.298.516, en autos caratulados: "**ROMANO OLGA EDIT S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte N° 657/18**", que tramita por ante juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, ... de Abril del 2019.-

**Andrea Silvina Caceres**  
Secretaria

R.N° 178.072 E:6/5/19

**EDICTO.-** El Dr. Teitelbaum,, José, Juez de Paz Letrado, Pcia. R.S. Peña en autos "**FRIAS HILDA NELIDA Y SANTILLAN JESUS EMILIO S/SUCESORIO**" Expte. N°775/18. Sec.N°1- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en la Provincia y en un diario de mayor circulación, citándose a herederos y acreedores de FRIAS HILDA NELIDA, DNI.N° 4.405.105 y SANTILLAN JESUS EMILIO, DNI.N° 7.435.130, para que dentro del termino de treinta días, los que se comenzara a contar, a partir de la ultima publicación, comparezcan deducir las acciones que por derecho corresponden.- Pcia. R. S. Peña - Chaco, 12 de Abril de 2019.

**Dr. Francisco Morales Lezica**  
Secretario

R.N° 178.073 E:6/5/19

**EDICTO.- SE HACE SABER** que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ LOPEZ RAMON OSCAR S/ Ejecutivo**"; Expte. N° 1046/17 que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial, N° 1, a cargo del Dr. Hugo O. Aguirre, de la ciudad de Villa Angela - Chaco, se ha dispuesto notificarle mediante edicto al Sr. RAMON OSCAR LOPEZ, D.N.I. N° 29.695.173 la siguiente resolución: DESPACHO MONITORIO N° / EXPEDIENTE N°1046/17.- //Ila Angela, 31 de octubre de 2017: -AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: 1º) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMON OSCAR LOPEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$24.225), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 36% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora, (30/04/17), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2º) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.957,50), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3º) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital del condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley 7.950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual. plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art 56 del Nuevo CPCC. 4º) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley 7.950). 5º) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.480) como Letrado y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.792) como Apoderado....- 6º) NOTIFIQUESE....- 7º) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL.- //Ila Angela, 1 de Febrero de 2018.- ..... se ha trabado embargo sobre los haberes que percibe el demandado Sr. LOPEZ RAMON OSCAR como empleado dependiente de MUNICIPALIDAD DE CHARATA y que el mismo corresponde sobre el porcentaje legal pertinente (20%) y con excepción del salario familiar, hasta cubrir la sumas reclamadas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$47.454,50) (Capital: \$24.225 Intereses y costos provisoriamente presupuestados: \$16.957,50, y honorarios: \$6.272).....Notifíquese al demandado del embargo trabado...NOT.- DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.074** >\*< **E:6/5/19**

**EDICTO.- SE HACE SABER** que en los autos caratulados: "**VALLE JORGE LUIS C/ LUNA YANINA EMILCE S/ Ejecutivo**", Expte. N° 1019/17 que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial, N° 1, a cargo del Dr. Hugo O. Aguirre, de la ciudad de Villa Angela Chaco, se ha dispuesto notificarle mediante edicto a la Sra. LUNA, YANINA EMILCE, D.N.I. N° 27.665.633 la siguiente resolución: DESPACHO MONITORIO N°102/-CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°1019/17.- //Ila Angela, 23 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1º) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra YANINA EMILCE LUNA, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$18.410), en concepto de capital, con mas los intereses pactados con el límite de hasta el 36% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora, (30/04/17), Y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2º) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$9.205), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos. del juicio. 3º) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositan-

do el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u. Oponerse a esta 'sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley 7.950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del Nuevo CPCC. 4º) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley 7.950). 5º) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JORGE LUIS VALLE en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4.480) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.792) como Apoderado.... 6º).... 7º) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DR. HUGO AGUIRRE,- JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL.- //Ila Angela, 6 de febrero de 2018.-.... trábese embargo sobre los haberes que percibe la Sra. LUNA, YANINA EMILCE, D.N.I. N° 27.665.633 como empleado dependiente de Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco....con excepción del salario familiar y de lo dispuesto en el art.Art. 168 de Ley 4044, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$33.887,00) (Capital: \$18.410 Intereses y costos provisoriamente presupuestados: \$9.205, y honorarios: \$6.272). Librese oficio á la patronal de la demandada a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo. NOT.- DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TERCERA CIRC. JUDICIAL-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.075** >\*< **E:6/5/19**

**EDICTO.-** La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en Lopez y Planes N° 38, Planta baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria Dra. María Eugenia Fournery Córdoba, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C y C.N publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESPINDOLA OLGA HEMILCE, D.N.I. N° 6.598.584, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan por sí, o por sus apoderados a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ESPINDOLA OLGA HEMILCE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 12264/18. Resistencia, 24 de abril de 2019.-

**María Eugenia Fournery Córdoba**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.079** >\*< **E:6/5/19**

**EDICTO.-** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, Sáenz Peña, Chaco, emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a quienes consideren con derecho a los bienes dejados por FOGAR ALICIA MARIA DNI 11.393.070 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados "**FOGAR, ALICIA MARIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 347/19, Año 2019. Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Sáenz Peña, Chaco, 27 de Marzo de 2018.

**Daiana Gisella Gomez**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 178.081** >\*< **E:6/5/19**

**EDICTO.-** El Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado de la Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA sito en Brown N° 249-1° Piso de la ciudad de Resistencia, en autos: "**TORRES JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 1566/18, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolos a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores del causante, JUAN CARLOS TORRES, M.I. N° 10.335.274, que se crean con derecho al haber hereditario implicando dicha citación intimación para aceptar o

repudiar la herencia Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art 2289 CPCCN). Resistencia 24 de abril de 2.019.

**Analia M. I. Guardia**  
Secretaria

Juzgado de Paz Letrado N° 1

**R.N° 178.082** >\*< **E:6/5/19**

**EDICTO.-** La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia sito en Calle Guemes, N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**Custidiano, Javier Horacio c/ Gomez, Andrea Soledad s/ Ejecutivo**", Expte. N° 505/18: Resistencia, 21 De Febrero de 2019.- Notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANDREA SOLEDAD GOMEZ, D.N.I: 28.625.573, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 1 de Marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ANDREA SOLEDAD GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.670,00), sujeta a liquidación ideofinitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado Por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DANIEL HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) por su actuación procuratoria, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Rcia. 13 de Marzo de 2019.

**Lorena Staroselsky**  
Secretaria

**R.N° 178.083** >\*< **E:6/5 V:8/5/19**

**EDICTO.-** La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ SANCHEZ, MARIA BELEN s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15752/16: Resistencia, 22 De Febrero de 2019.-Notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIA BELEN SANCHEZ, D.N.I: 32493933, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 13 de Febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA BELEN SANCHEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$29.500,00) en concepto de capital,

con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los, considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$8.850,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) como patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00) como apoderados, a cada uno de ellos respectivamente, con más I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011, modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12, Rcia., 12 de Marzo de 2019.

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario

**R.N° 178.084** >\*< **E:6/5 V:8/5/19**

**EDICTO.-** La Dra. Maria de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuestó en los autos caratulados: "**SMN S.A. c/ GIL ANGELA NOEMI s/EJECUTIVO**" Expte. N° 15746/16: Resistencia, 21 de febrero de 2019 ... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANGELA NOEMI GIL, D.N.I. N° 13.033.486, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 13 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANGELA NOEMI GIL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$1.584,00) como Apoderados, a cada uno de ellos respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la pre-

sente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ.- JUZ. CIV. COM. Nº 12, Rcia, 22 demarzo de 2019.

**Natalia Soledad Moreschi**  
Prosecretaria Provisoria

R. Nº 178.085

E:6/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** La Dra. Maria de los Angeles Vulekoviach, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ NUÑEZ OLGA S/ EJECUTIVO**" Expte. Nº 4768/17 Resistencia, 19 de febrero de 2019.-...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OLGA NUÑEZ, D.N.I. Nº16.551.823, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12: "Resistencia, 30 de junio de 2017.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLGA NUÑEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTAY SIETE MIL NOVECIENTOS (\$37.900,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos; y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$11.370,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados. del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV)-REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY CINCO(\$3.335,00), a cada uno, como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTAY CUATRO (\$1.334,00), a cada uno, como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ.- JUZ. CIV. COM. Nº 12, Rcia., 27 de Marzo de 2019.

**Cesar Horacio Bertoldi**  
Secretario Provisorio

R. Nº 178.086

E:6/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** Resistencia, 19 de septiembre de 2018.-...NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado OMAR RAMON ROA (D.N.I. Nº 22511226) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días. en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZICIV. COM. Nº 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12. Resistencia, 30 de junio de, 2017.-E.S.- AUTOS /Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OMAR RAMON ROA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas ,que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS

MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA NUEVE (\$1.289,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere (art. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ.- JUZ. CIV. COM. Nº 12, Rcia. 9 de Abril de 2019.

**Gustavo Daniel Toledo**  
Secretario

R. Nº 178.087

E:6/5 V:8/5/19

**EDICTO.-** Silvia Mirta Felder, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 16, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre I, 3º piso, Resistencia, Chaco, secretaria, Dra. Andrea Beatriz Alonso, en autos caratulados: "**GOMEZ ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 16337/18, se cita por UN DÍA (1) y EMPLAZA por TREINTA DÍAS (30), contados a partir de la última publicación, a HEREDEROS Y ACREEDORES de GOMEZ ARGENTINA, DNI. 6.061.233, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en la relación a los bienes relictos. Resistencia, 12 Abril de 2019.-

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 178.088

E:6/5/19

**EDICTO.-** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN-JUEZ, A CARGO DEL Juzgado Civil y Comercial Nº8, sito en la calle AV. Laprida nº 33.-torre 2- tercer piso, ciudad, en autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/AVALOS, LORENZO BARTOLOME S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº: 2865/17, citase al ejecutado: **AVALOS, LORENZO BARTOLOME D.N.I. Nº 7.452.460**, por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente lo siguiente: Resistencia, 29 de mayo de 2017.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LORENZO B. AVALOS D.N.I. Nº 7.452.460 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETENTA (\$16.070,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$4.821,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: LORENA MARICEL LAURITA (M.P. 3200), en la suma de PESOS



SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la Suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE NORMA. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 15 de Agosto de 2018.

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.N° 178.091 >\*< E:6/5/19

**EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN**-Juez, A CARGO DEL Juzgado Civil y Comercial N°8, SECRETARIA N°8. sito en la calle AV. Laprida n 33,-torre 2- tercer piso, ciudad, en autos caratulados: "FINANPRO S.R.L. C/MIRANDA, ANGEL JESUS S/EJECUTIVO", EXPTE. N°: 2884/17, citase al ejecutado: **MIRANDA, ANGEL JESUS D.N.I. N°: 33.730.155**, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. LO SIGUIENTE: Resistencia, 16 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANGEL DE JESUS MIRANDA D.N.I. N° 33.730.155, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS-DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$16.520,00) en concepto de capital reclamado,-con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$4.956,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesional intervinientes: LORENA MARICEL LAURITA en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), en carácter de apoderada con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existiro posición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCCT y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 11 de Octubre de 2018.

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.N° 178.092 >\*< E:6/5/19

**EDICTO.- Dra. ALICIA SUSANA RABINO**, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría a cargo de la Esc. Marta L. E. Bonfanti, Secretaria, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Cita por UN (1) día y emplaza por Treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a Herederos y Acreedores que se crean con derecho a (los haberes hereditarios del Sr. HORACIO FERNANDO LEONI, DNI. N° 8.300.043, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "LEONI, HORACIO FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2596/19.- Resistencia, 02 de mayo de 2019.

**Maria Lorena Cima**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.093 >\*< E:6/5/19

**EDICTO.- Jorge, Mladen Sinkovich**, Juez del Juzgado Civil, y Comercial N° 6 de ésta ciudad, sito en calle López y Planes N° 48 Planta alta, en los autos caratulados: "GUTIERREZ ORLANDO y FERNÁNDEZ CEFERINA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 14873/18, cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por Gutiérrez Orlando MI 7.904.856, y Fernandez Ceferina MI 4.483.701, Fdo. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez. Resistencia: 24 de Abril de 2019.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.N° 178.098 >\*< E:6/5/19

**EDICTO.- La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ** - Juez - del Juzgado en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta Ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Maia Taibbi, Sitio en Avda. Laprida N°33 Torre I, 3er. Piso - de esta ciudad de Resistencia CITA POR (1) UN DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña **VITALICIA DEL VALLE SUELDO MI N° 6.571.001**, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. en autos "SUELDO VITALICIA DEL VALLE S/ SUCESION AB INTESTATO", **EXPTE. 14885, año 2018**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de Febrero de 2019.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 178.099 >\*< E:6/5/19

**EDICTO.- La Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ.** — Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACION, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1- Piso 3° de esta Ciudad de Resistencia, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR DIEZ (10) DIAS a **SUCESORES DEL SR. FERNANDEZ RUIZ, RAMON BENITO, M.I. 02.541.428 y VALUSSI DE FERNANDEZ RUIZ, PELLEGRINA, L.C. 6.571.276**, para que a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GOROSITO, RAMONA ISMELDA c/ SUCESORES DE FERNANDEZ RUIZ, RAMON Y VALUSSI DE FERNANDEZ RUIZ PELLEGRINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nr . 4529, año 2010. Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 12 de abril del 2019.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 178.100 >\*< E:6/5 V:8/5/19

**EDICTO.- Dirección de Bosques de la Provincia del Chaco**, a cargo del Contador Público Emanuel Bernabé Carrocino. DIRECTOR DE BOSQUES A/C. sito en la calle Pellegrini 445, 2° Piso, de Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "DIRECCION DE BOSQUES S/ PUBLICACION DE EDICTOS", Act. Simple N° E5-2019-4311-A se ha dictado la Disposición N° 204/2019 que en su parte dispositiva expresamente DICE: **Artículo 1°:** PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco la lista del RPIRF conforme Disposición N° 300/2018 Anexo III; **Artículo 2°:** ENUMERAR la lista de expedientes; por Infracción al Régimen Forestal, que paso a detallar:

CHIANI ROSA VIRGINIA: CUIT 27-14965077-1, Expediente de Infracción N° E5-2017-2168-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Chiani Rosa Virginia y Otros S/ Sup. Infracción al Régimen Ftal.

PERDUCA MARTINA JULIANA: CUIT 27-28606379-4, Expediente de Infracción N° E5-2018-930-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Perduca Martina Juliana S/ Inf. N° 124/18 de Geo-Inf.

LACHE JUAN CARLOS: CUIT 20-16088817-3, Expediente de Infracción N° E5-2017-2127-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Lache Juan Carlos S/ Inf. N° 220/17 de Geo-Inf.

JUDT JORGE ALBERTO: CUIT 20-14950483-5, Expediente de Infracción N° E5-2017-1400-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Judt Jorge Alberto S/ Inf. N° 0106/17 de Geo-Inf.

ROKOS NELSON JOSE: DNI 30.938.757, Expediente de Infracción N° E5-2017-1631-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Sucesión de Kosubik Mercedes S/ Inf. N° 118/17 de Geo-Inf.

POPOVICH LEDYS BASILIA: CUIT 23-17102096-4, Expediente de Infracción N° E5-2017-668-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Popovich Ledys Basilia S/ Inf. N° 048/17 de Geo-Inf.

LOPEZ DAVID ALBERTO: CUIT 20-35690413-4, Expediente de Infracción N° E5-2016-1974-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Lopez David Alberto S/ Inf. N° 0241/16 de Geo-Inf.

**Artículo 3º:** DAR de baja del Registro Provincial de Infractores al Régimen Forestal a SANCHEZ NESTOR OMAR DNI: 17.085.809 Expediente de Infracción N° E5-2015-27-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Sanchez Nestor Omar S/ Inf. N° 00113/14 de Geo-Inf. De Recursos Naturales y Áreas Protegidas, por cancelación total de la multa.

**Artículo 4º:** REGISTRAR, Notificar y Archivar.

**Emanuel B. Carrocino**

Contador Público - Director de Bosques A/C

s/c E:6/5/19

## CONVOCATORIAS

**EDICTO.- CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA.** "El próximo día martes 23 de abril de 2019, a la hora: 9:00, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N°520 de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 372/19, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 068/19 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: "DESAFECTAR del Dominio Público e Incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes, la fracción de calle Bermejo de superficie 1.408,44 metros cuadrados".-

Se informa a todos los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta 24 horas previas a la fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Avenida Italia N°150.

**Dra. Alicia Laura Balbis - Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia -Chaco-**

Correo electrónico:

secretariadelconcejo123@gmail.com.

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c E:26/4 v:8/5/19

### FUNDACION INNOVACION Y FUTURO ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, el Consejo de Administración de FUNDACIÓN INNOVACION Y FUTURO, Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el Día 17 de Mayo de 2019 a las 20,00 horas, en nuestra Sede de calle Cervantes N° 2.600 de ésta Ciudad, a los efectos de considerar el Siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Informe de la Convocatoria fuera de termino.

- 3) Consideración y Aprobación de las Memorias, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31/12/2016 y 31/12/2017.

- 4) Elección del Consejo de Administración por finalización de Mandatos a saber: Un Presidente Un Secretario y Un Tesorero, los mismos tendrán mandato hasta el 31 de diciembre de 2020.-

**Jose G. Velazquez, Presidente**

R.N° 178.063 E:6/5/19

### IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "PALABRA DE VERDAD" ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad a los Estatutos Sociales de la Entidad, la Junta Ejecutiva convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Mayo de 2019, a las 20:00 horas en el local de calle Roque Sáenz Peña 990, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Oración y lectura de las Sagradas Escrituras.
- 2) Elección de dos miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea,
- 3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados presentado por la Junta Ejecutiva acerca del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018, como así también el dictamen respectivo de la Comisión de Fiscalización.
- 5) Informe de la Comisión de Fiscalización sobre sus actuaciones durante el Ejercicio fenecido, conforme a las atribuciones conferidas por al Artículo 13 del Estatuto Social.-
- 6) Asuntos' varios que figuren expresamente en el Orden del Día.
- 7) Elección de Miembros de Comisión de Fiscalización.
- 8) Fotocopia del Inventario del Ejercicio finalizado el 31/12/18.-

NOTA: Habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. No reunido este quórum y transcurrida la hora fijada para reunión, la Asamblea sesionará con los miembros presentes, cualquiera fuese su número.-

**Abel Esteban Gimenez, Presidente**

R.N° 178.070 E:6/5/19

### ASOCIACION MUTUAL CAMIONEROS CONVOCATORIA

"El representante del Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Camioneros Chaco ante la Junta Electoral Convoca a los asociados al acto de elección de autoridades a realizarse el día 21 de junio de 2019, desde las 08:00 y hasta las. 18:00, en la sede de Arbo y Blanco 771. de Resistencia, lugar habilitado para sufragar. Todo, de conformidad con las normas que integran el Capítulo V del Estatuto Social La renovación de autoridades comprende los siguientes cargos: -Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocalías Titulares 1º y 2º, Vocalías Suplentes 1º y 2º; -Junta Fiscalizadora: Miembros Titulares 1º, 2º, 3º y Miembro Suplente. Receptándose listas de postulaciones hasta el día 28 de mayo de 2019. en la oficina de atención que funciona en la sede de la institución situada más arriba, Edificio Antiguo, Planta Alta, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00".-

**Iván Alejandro González  
Presidente**

R.N° 178.076 E:6/5/19

### ASOCIACION MUTUAL CAMIONEROS ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

"El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual de Camioneros Chaco** convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria Ejercicio 2018 a realizarse el próximo día **21 (veintiuno) de junio de 2019** en la sede institucional sita en Arbo y Blanco 771 de Resistencia a partir de las 18:00. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1º) Apertura de la Asamblea por el Presidente del Consejo Directivo. 2º) Elección de dos asambleístas para rubricar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secre-

rio de Actas. 3°) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. 4°) Presentación de la Memoria por el órgano directivo. 5°) Presentación del Informe por la Junta Fiscalizadora. 6°) Otros Temas. Asimismo hace saber a sus asociados que conforme manda estatutaria se pondrán a disposición en Secretaría para su compulsión por los interesados, los estados contables e informes que serán tratados en la oportunidad"

*Isaías Alegre, Presidente*

R.Nº 178.077

E:6/5/19

>\*<

**ASOCIACION FRATERNAL ISRAELITA**

*PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO*

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados socios de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales convocase a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 2019, a las 11 horas en el local de la Asociación Fraternal Israelita, sito en Mitre 743 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña para tratar el siguiente Orden del Día;

- 1) Minuto de silencio por socios fallecidos.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con los señores presidente y secretario.
- 3) Informe de las causas por las cuales se convocó fuera de término estatutario las Asambleas del ejercicio cerrado el 31/01/2019
- 4) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 5) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General; Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- 6) Consideración de Altas y Bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para recibir y escrutar votos.
- 8) Elección de miembros integrantes de la comisión Directiva y Revisora de Cuentas: Por el término de 1 (un) año período 01/02/2019 al 31/01/2020
  - a) un presidente en reemplazo de Mendelsohn, Marcos
  - b) secretario en reemplazo de Schemberg, Marcela
  - c) tesorero en reemplazo de Schemberg, Juanita G.
  - d) vocal titular 3° Satalovsky, Josefa
  - e) vocal titular 4° Satalovsky, Elsa Berta
 Todos por regularización de mandatos vencidos. Por el término de 1 (un) año período 01/02/2018 al 31/01/2019.
  - a) un vocal suplente 1° en reemplazo de Muller, Tania
  - b) un vocal suplente 2° en reemplazo de Wajcer Fatelevich, Johana
  - c) un revisor de cuentas titular 1° en reemplazo de Satalovsky, Roberto Sergio
  - d) un revisor de cuentas titular 2° en reemplazo de Teitelbaum, José
 Todos por terminación de mandato.
- 09) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes.

*Ingrid Goldberg, Secretaria*

*Marcos Meldelsohn, Presidente*

R.Nº 178.078

E:6/5/19

>\*<

**ASOCIACION CIVIL "EL PALMAR"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 26/05/2019 a las 18hs, en lugar sito en Avenida Urquiza Nº 4000 de la, Ciudad de Resistencia- Chaco, para tratar el siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asociados para que junto con la Presidente y la secretaria firmen el Acta de la Asamblea.-
2. Cambio de autoridad de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

*Sosa, Susana, Secretaria*

*Sosa, Yanina, Presidente*

R.Nº 178.080

E:6/5/19

**TEMPLO EVANGELICO LA CUMBRE**

*PTO. VILELAS - CHACO*

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

LA COMISION DIRECTIVA DEL TEMPLO EVANGELICO LA CUMBRE DEL MONTE SINAI, REGISTRO DE CULTO Nº 4408, PERSONERIA JURIDICA, DTO. Nº 229/12, CONVOCA A SUS MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ALLEVARSE A CABO EL DIA 04/05/2.019, A LAS 9,00 HS. EN SU SEDE SITA EN SOLAR Nº 7, MZ. 25, LOTE RURAL Nº 21, S/C. PC. 15, MZ. 13, CH. Nº 288, PUERTO VILELAS:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) socios, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos del año 2.018.-

*Gonzalez, Nilda Catalina, Secretaria*

*Fernandez, Luis, Pastor Presidente*

R.Nº 178.089

E:6/5/19

>\*<

**IGLESIA CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO**

*BARRANQUERAS - CHACO*

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

LA COMISION DIRECTIVA DE LA IGLESIA CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO, REGISTRO DE CULTO Nº 4392, PERSONERIA JURIDICA, DTO. Nº 609/13, CONVOCA A SUS MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A LLEVARSE A CABO EL DIA 03/05/2.019, A LAS 20,00 HS. EN SU SEDE SITA EN P.JE. SAN MARTIN Nº 5059, CIUDAD DE BARRANQUERAS, PARA TRATAR LO SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos (2) socios, para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de: Memoria, Balance General y Cuadros de Gastos del año 2.018.-
- 4) Renovación total de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

*Gonzalez, Miguel Angel, Secretario*

*Ramirez, Martin, Pastor Presidente*

R.Nº 178.090

E:6/5/19

>\*<

**CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTE**

**"JUVENTUD UNIDOS"**

*LAGUNA LIMPIA - CHACO*

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el próximo 18 de mayo de 2019 a las 19,00 hs., en el local social a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 31 de Diciembre de 2.018.-

*Acevedo, Agripina Ester, Secretaria*

*Azuaga, Pedro Daniel, Presidente*

R.Nº 178.094

E:6/5/19

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSINADOS**

*LAS GARCITAS - CHACO*

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el próximo 18 de Mayo de 2019 a las 09,30 hs., en el local social a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el. Presidente
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo Bienes

de Uso e Inmuebles y notas a los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, cerrado el 31 de Diciembre de 2.018.

LACOMISION DIRECTIVA

**Pera, Sabina B., Secretaria**  
**Santos, Lencina, Presidenta**

R.N° 178.095 E:6/5/19

>\*<  
**IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS**

*BARRANQUERAS - CHACO*

Informamos a los socios de la Iglesia Asamblea de Dios el extravío del Libro Inventario de bienes de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Barranqueras, ubicada en Avenida Castelli n°4877.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

**Veloso, Carlos, Secretario**

R.N° 178.096 E:6/5/19

**REMATES**

**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Dario Gauna - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, cito en Belgrano N°473, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**BANCO PATAGONIA S.A. C/ SANTANDER SUSANA S/ J. EJECUTIVO**", Expte. 2780/15, hace saber por Dos días que, LA MARTILLERA PUBLICA Silvia de los Angeles González, M.P. N° 900, REMATARA, el VIERNES 7 de JUNIO DE 2019 A LAS 10 HRS., en calle BELGRANO N° 285, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, los siguientes AUTOMOTORES: 1- DOMINO BRE 415 un Polo Classic 1.6 Nafta, Modelo 1997, Tipo Sedan 4 puertas VOLKSWAGEN, modelo Polo, Motor: UVB708818, Chasis: 8AWZZZ6K2ZVA043264.- 2- DOMINIO RDN796, un VOLKSWAGEN, modelo VW 1500, Tipo Sedan 4 Ptas., Mca. Motor CHEYSLER, Nro. Motor: F5S08256, Mca. Chasis: VOLKSWAGEN, Nro. De Chasis: BS1508351Z, año 1986.- CONDICIONES: SIN BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- Los mismos se venden en el estado en que se encuentran. SENA: 10% en el acto de subasta al contado. Saldo al aprobarse judicialmente el remate. COMISIÓN: 10% a cargo del comprador. DEUDAS: Municipal al 26/9 Dominio BRE415 \$3.221,34 Dominio DRN796 \$1.265,72, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Exhibición una hora antes de la subasta.- Remate ordenado en autos: "**BANCO PATAGONIA S.A C/ SANTANDER SUSANA S/ J. EJECUTIVO**" Expte. 2780/15.- NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. VISITASE INFORMES; Martillero actuante.- Belgrano N° 285; cel: 03644 387419, Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 DE ABRIL DE 2019.- Juzgado de Concursos y Quiebras, de la segunda Circunscripción, del Chaco.-

**Dra. María Sandra Varela**  
*Secretaria de Trámite*

R.N° 178.036 E:3/5 V:6/5/19

**EDICTO -** El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra MARIANA ANGELICA MINO, el 17/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 5P/2016, Dominio AA430SI en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 15 y 16 de Mayo de 9 a 12 y 14 a 16 hs. Base: \$ 141.600. De no existir ofertas se, subastará SIN BASE. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 6.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador'. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/04/19.

**Alberto Juan Radatti**  
*Martillero Público Nacional*  
Mat. 1155 - L° 69

R.N° 178.097 E:6/5/19

**CONTRATOS SOCIALES**

**LA ARMONIA S.A.**

**EDICTO.-** Se hace saber por tres (3) días que La Armonía S.A. con sede social en calle Saavedra N° 226 de Resistencia, Chaco, inscrita bajo el N° 12 - Folios 162/167 - Libro 22° de Sociedades Anónimas - Expediente 158 de fecha 12 de abril de 1985 del Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, por Asamblea General Extraordinaria unánime del 24 de abril de 2019 se ha decidido su escisión en los términos del Artículo 88 punto II de la Ley General de Sociedades, destinando parte de su patrimonio a la constitución, de una nueva sociedad. Según surge del (Balance Especial de Escisión cerrado al 31 de marzo de 2019, La Armonía S.A. tiene su Activo de Pesos ocho millones \$ 8.000.000.- y un Pasivo de 0 (cero). La nueva sociedad se denomina Frapad S.A., tendrá sede social en calle Saavedra N° 240, Resistencia, Chaco, la valuación del Activo es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) y un Pasivo de 0 (cero). Los reclamos y oposiciones de ley podrán efectuarse en la sede social de La Armonía S.A. o bien ante la Inspección General de las Personas y Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco.

**Miguel H. Frank**

R.N° 178.053 E:3/5 V:8/5/19

>\*<  
**TREAT S.A.**

**Empresa de Servicios Eventuales**

**EDICTO.-** Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y S.S.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado ACTADIRECTORIO N° 50 de fecha 4/4/2018. Pablo Daniel SANCHEZ, Apoderado.

**Pablo Daniel Sanchez, Apoderado**

R.N° 178.054 E:3/5 V:13/5/19

>\*<  
**LONTANANZA S.A.**

**EDICTO -** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas, y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2019-445-E caratulado "LONTANANZA S.A. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL, se hace saber por un día que por Acta del Directorio de fecha 13/02/2019; la Sra. María Eugenia Andrade Dumont, D.N.I. N° 34.795.698, argentina, soltera, Empresaria, domiciliada en Concepción del Bermejo N°1691, Resistencia, Chaco; Presidente de LONTANANZA S.A., ha resuelto modificar la Sede Social ubicada en Av. Alberdi 484, fijando como nueva sede social en Concepción del Bermejo N° 1691, Resistencia, Chaco. Rcia., 26/04/19.

**Escribano Elías Eugenio José Lovey**

*Subinspector General*

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas*  
*y Registro Público de Comercio*

R.N° 178.068 E:06/05/19

**FE DE ERRATA**

Se deja constancia que en la edición N° 10.360 de fecha 12/04/2019, pag. 5, al momento de la publicación de la Ley 2993-F, en la cual se encuentra adjunto el "Convenio de Asistencia Financiera ...", en su artículo 3° inciso f, se consignó erróneamente "...el préstamo se tomará exigible...", siendo lo correcto: "...el préstamo se tornará exigible..."